

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

República Argentina

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 8950/21.-

SANTA ROSA, 14 JUL. 2021

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 2202

121



SERGIO RAUL ZILOTTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

ING. JUAN RAMÓN GARCÍA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

Registrada la presente Ley, bajo
el número TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (3354).-

JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Declárense de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Estado Provincial, los inmuebles sitios en la ciudad de General Pico, designados catastralmente como Ejido 1, Fracción C, Lote 12, Parcela 330, Partida N° 602.543, con una superficie total de 72 hectáreas, 36 áreas, 45 centiáreas y Ejido 1, Fracción C, Lote 12, Parcela 41, Partida N° 602.544, con una superficie total de 115 hectáreas, 65 áreas, 29 centiáreas, inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de La Pampa en las Matrículas N° 27705 y N° 2353, respectivamente, Número de Entrada 6628/93, cuyo destino será la creación de un nuevo Parque de Actividades Económicas en la ciudad de General Pico. Previo a concretarse la expropiación se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 3195.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del Presupuesto vigente que se crearán por medio de las reestructuraciones presupuestarias correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a un día del mes de julio de dos mil veintiuno.

REGISTRADA



BAJO EL N° **3354**

Dr. MARIANO ALBERTO FERNANDEZ
VICEGOBERNADOR DE LA PAMPA
PRESIDENTE CÁMARA DE DIPUTADOS